



**NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN SANTO DOMINGO**

*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS.**

**OTORGA: ZURITSA CIA LTDA  
CUANTÍA: USD\$. 39000,00 USD**

**08 DE JULIO DEL 2.013**

**DI. 3.COPIA(S)**

**I.G.**

FACT. 0098550

3 =

**2013-23-01-01-P09007**

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA  
NOTARIO**

NOTARÍA PRIMERA



*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día ocho de Julio del año dos mil trece, ante mí Doctor Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparece el señor: **ZURITA BASANTEZ RENZO ABELARDO**, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPañÍA ZURITSA CIA LTDA.**, según consta del nombramiento y el acta de autorización de la Junta General Extraordinaria y Unversal de Socios celebrada el veinte y ocho de junio del dos mil trece que se agregan como documentos habilitantes; El compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer en este momento doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega; y dice que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ZURITSA CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RENZO ABELARDO ZURITA BASANTEZ** en su calidad de Gerente General y



000002

Representante Legal de la Compañía ZURITSA CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega. El compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día seis de agosto del año dos mil cinco, en la Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo, a cargo del doctor Eugenio Vélez Matute, se constituyó la Compañía denominada ZURITSA CIA. LTDA. Esta escritura y la Resolución aprobatoria de la constitución, se inscribió legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el veinte y seis de septiembre del año dos mil cinco; **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ZURITSA CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece, resolvió lo siguiente: **A) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 39.000,00)**, aumento que se suscribe y paga en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la Junta General

NOTARÍA PRIMERA



*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece, en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante;

**B)** Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social vigente en los términos que consta en el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día veinte y ocho de junio del año dos mil trece; **C)** Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que, en la presente escritura declare Aumentado el Capital Social y reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente; **D)** Facultar a los señores Gerente General y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social vigente, se emitan los nuevos certificados de aportación no negociables, con el Capital Social Aumentado, a favor de los actuales Socios; **E)** Facultar al Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social, reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social vigente e incorpore a esta escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día veinte y ocho de junio del año dos mil trece, para que forme parte integrante de ella; **F)** Para que el señor Gerente General acepte cualquier

0000903

modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos de la Compañía; **G) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; **H) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor RENZO ABELARDO ZURITA BASANTEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ZURITSA CIA. LTDA., mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el día veinte y ocho de junio del año dos mil trece, declara: **UNO.- Aumentado el Capital Social de la Compañía en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 39.000,00), el mismo que ha sido suscrito y pagado con el saldo de las Utilidades no Distribuidas generadas en ejercicios económicos anteriores. Con******

NOTARÍA PRIMERA



*Dr. Marco Polo  
Arrellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**



este aumento de capital, adicionado al capital actual que es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00);

DOS.- Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente, el mismo que en adelante dirá:

**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUARENTA MIL participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital:

009004

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD	PORCENTAJE %	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL USD	PAGO CON UTILIDADES NO DISTRUIDAS USD	NUEVO CAPITAL USD	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
JANETH PATRICIA LUNA GUEVARA	600	60%	23400,00	23400,00	24000,00	24000,00	60%
GABRIELA PATRICIA ZURITA LUNA	200	20%	7800,00	7800,00	8000,00	8000,00	20%
RENZO MAURICIO ZURITA LUNA	200	20%	7800,00	7800,00	8000,00	8000,00	20%
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>	<b>39000,00</b>	<b>39000,00</b>	<b>40000,00</b>	<b>40000,00</b>	<b>100%</b>

TRES.- Que los Socios suscribieron el presente Aumento de Capital haciendo uso de su derecho preferente y de atribución, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinte y ocho de

junio del año dos mil trece; **CUARTA.- DECLARACIÓN**

**JURADA:** El compareciente, señor RENZO ABELARDO ZURITA BASANTEZ, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que: **UNO.-** La integración de capital es correcta y los valores con que se paga este aumento de capital se encuentran debidamente anotados y respaldados en la contabilidad de la Compañía; **DOS.-** que la Compañía **ZURITSA CIA. LTDA.**, a la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público; y, **TRES.-** Que la totalidad de socios que suscriben y pagan este aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana.

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura:

**UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la Compañía **ZURITSA CIA. LTDA.**, **DOS.-** Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y ocho de junio del año dos mil trece. **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Encárguese a la abogada Mónica Catalina Feijóo Rivadeneira, para que realice todos los trámites relacionados con el presente acto societario. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogada Mónica Feijoo, con matrícula número 17-2011-225 del Foro de Abogados. Para el otorgamiento

NOTARÍA PRIMERA



*Dr. Marco Polo  
Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los Comparecientes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.



000005

SR. ZURITA BASANTEZ RENZO ABELARDO

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ZURITSA CIA LTDA**



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN

RAZÓN: la escritura que antecede se otorgó ante mí, por lo que se copia y se ratifica en la misma que la firma y sello. De todo lo cual doy fe.

Santo Domingo a 05 de Julio 2013

1333V3242



Dr. Marco Polo Arellano Guerra  
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN

ZON.- Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.004347, de fecha veinte y nueve de agosto del año dos mil trece, **APROBÓ** la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ZURITSA CIA. LTDA.**, además he marginado el contenido de dichas Resoluciones en la Matriz de esta escritura. Santo Domingo, a dos de agosto del año dos mil trece.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "E. Vélez Matute", written over a horizontal line.

**Dr. Eugenio Vélez Matute,  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON  
SANTO DOMINGO**



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ZURITSA CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO EL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DEL AÑO 2013**

En la ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y ocho días del mes de junio del año 2013, siendo las 17h00, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Guayaquil No. 705 e Ibarra, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la compañía "ZURITSA CIA. LTDA.".

Preside la reunión el señor Renzo Mauricio Zurita Luna, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor arquitecto Renzo Abelardo Zurita Basante, Gerente General de la misma. 000006

El señor Presidente pide al señor Secretario que de conformidad a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se realice la lista de los socios concurrentes.

Luego de realizada la lista de asistentes a esta junta general, el señor Secretario informa que se encuentran presentes la totalidad de socios de la Compañía, los cuales se mencionan a continuación: 1) La señora Janeth Patricia Luna Guevara, propietaria de seiscientos (600) participaciones sociales por el valor de un dólar (USD 1) cada una; 2) La señora Gabriela Patricia Zurita Luna, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales por el valor de un dólar (USD 1) cada una; y, 3) el señor Renzo Mauricio Zurita Luna, propietario de doscientas (200) participaciones sociales por el valor de un dólar (USD 1) cada una.

El capital social de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00), el mismo que se encuentra dividido en mil (1.000) participaciones por el valor de UN dólar (USD 1) cada una y se encuentra pagado en su totalidad.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y por encontrarse presente el cien por cien del capital social, es posible declarar a la presente Junta como Universal, es decir la Junta puede constituirse prescindiendo del requisito previo de la convocatoria y para tratar cualquier asunto. En tal virtud sugiere a los socios presentes que se declare a esta Junta con el carácter de Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL
- 2.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE
- 3.- AUTORIZACIONES

Una vez analizadas las sugerencias dadas por el señor Presidente, los Socios, por unanimidad, resuelven declarar a esta Junta General como Universal y tratar los puntos del orden del día propuestos, sobre los cuales, declaran estar lo suficientemente informados.

Luego de haberse constituido la junta general de conformidad a lo ordenado en la Ley de Compañías, el señor Presidente dispone que se proceda a tratar cada uno de los puntos del orden del día:

**1.- AUMENTO DE CAPITAL**

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es necesario que la compañía robustezca su situación financiera y patrimonial, para lo cual propone que se incremente el capital social de la compañía en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 39.000,00)

utilizando para ello las utilidades no distribuidas de ejercicios económicos anteriores, monto que sumado al actual capital social de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00), daría como nuevo capital la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 40.000,00).

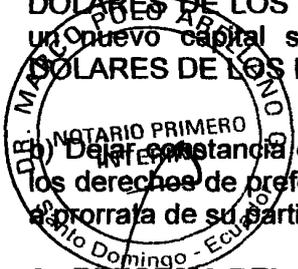
El señor Presidente pone a consideración de la Junta General la moción formulada por el señor Gerente General, ante lo cual, los señores socios resuelven, por unanimidad, lo siguiente:

a) Aumentar el capital social de la compañía ZURITSA CIA. LTDA., en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 39.000,00), valor que será pagado con la cuenta patrimonial Utilidad no Distribuida de Ejercicios Económicos Anteriores.

0000007

Con este aumento de capital por TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 39.000,00), valor que sumado al capital actual que es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 1.000,00) da como resultado un nuevo capital social de la compañía ZURITSA CIA. LTDA., de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40.000,00).

b) Dejar constancia que todos y cada uno de los Socios de la Compañía ejercen a plenitud los derechos de preferencia y de atribución que les corresponde en este aumento de capital, a prorrata de su participación en el capital social de ZURITSA CIA. LTDA.



**2.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.**

El señor Presidente de la Compañía, manifiesta a los señores socios que, como consecuencia de la resoluciones adoptadas en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Universal de socios resuelva reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente, referente al capital y a las participaciones, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital social de la Compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUARENTA MIL participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de UN DÓLAR cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente Cuadro de Integración de Capital:

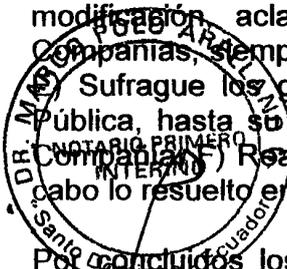
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL: USD	PORCENTAJE %	TOTAL AUMENTO CAPITAL: USD	PAGO CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS USD	NUEVO CAPITAL: USD	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
JANETH PATRICIA LUNA GUEVARA	600,00	60,00	23.400,00	23.400,00	24.000,00	24.000	60,00
GABRIELA PATRICIA ZURITA LUNA	200,00	20,00	7.800,00	7.800,00	8.000,00	8.000	20,00
RENZO MAURICIO ZURITA LUNA	200,00	20,00	7.800,00	7.800,00	8.000,00	8.000	20,00
<b>TOTAL:</b>	<b>USD 1.000,00</b>	<b>100 %</b>	<b>USD 39.000,00</b>	<b>USD 39.000,00</b>	<b>USD 40.000,00</b>	<b>40.000</b>	<b>100 %</b>

La presidencia somete a consideración de los Socios la reforma propuesta al artículo Quinto del Estatuto Social vigente, y el cuadro de integración de capital resultante de este incremento

de capital, los cuales, por unanimidad, resuelven aprobar dicha reforma y el cuadro de integración de capital resultante de este aumento.

**3.- AUTORIZACIONES.-** Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Junta General Extraordinaria y Universal, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar al señor Gerente General de la Compañía, para que realice los siguientes actos: A) Otorgue la escritura pública de aumento de capital, declare Aumentado el Capital Social de la compañía y reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social vigente; B) Que junto al presidente y una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social vigente, se emitan los nuevos certificados de aportaciones no negociables, con el nuevo Capital Social incrementado, a favor de los actuales socios; C) Suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y reforma del artículo Quinto del Estatuto Social vigente e incorpore a esta Escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios llevada a cabo el día de hoy, 28 de junio del año 2013, para que forme parte integrante de ella; D) Acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; E) Sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; F) Realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

000008



Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos. Reinstalada la Junta General de Socios, Secretaria da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y los Socios de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la Compañía, declara concluida la presente Junta. Siendo las 18h00.- Firman todos los socios asistentes a esta Junta General:

**SR. RENZO ABELARDO ZURITA BASANTEZ**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA**

**SR. RENZO MAURICIO ZURITA LUNA**  
**SOCIO- PRESIDENTE DE LA JUNTA**

1

**SRA. JANETH PATRICIA LUNA GUEVARA**  
**SOCIA**

2

UNIVERSAL

**SRA. GABRIELA PATRICIA ZURITA LUNA**  
**SOCIA**

3

0000009



CIUDADANIA No. 170505935-8

ZURITA BASANTEZ RENZO ABELARDO

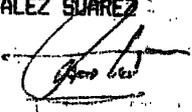
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

16 MARZO 1958

032- 0022 01634 M

PICHINCHA/ QUITA

GONZÁLEZ SUÁREZ 1958




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO JANETH P LUNA GÜEVARA

SUPERIOR ARQUITECTO

JOSE ZURITA

ESPERANZA BASANTEZ

SANTO DOMINGO 10/03/2009

10/03/2021

REN 0931413



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

282

282 - 0143 1705059358

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZURITA BASANTEZ RENZO ABELARDO

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

CANTÓN SANTO DOMINGO ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



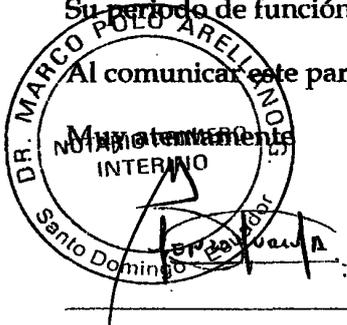
Señor.  
**Arq. Renzo Abelardo Zurita Basantez**  
Presente  
De mis consideraciones.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ZURITSA CIA. LTDA**, reunida el día de hoy de manera unánime resolvió nombrar a usted, como Gerente General, de la Compañía, en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 21, del Estatuto.

0000010

Su periodo de función es de tres años.

Al comunicar este particular, le auguro éxito en sus funciones.



**Renzo Mauricio Zurita Luna**  
Presidente

Acepto y me posesiono del cargo  
Santo Domingo, 7 de diciembre del 2.011

**Arq. Renzo Abelardo Zurita Basantez**  
Gerente General

DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

26 NOV 2012  
Dr. Eugenia Velez Matute  
Notario Tercero del Cantón Santo Domingo

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS Tomo No. 45. Inscripción No. 503 Repertorio No. 1566 Santo Domingo a 09 de XII de 2011.

Dña. Jacqueline Mena P.  
Registradora Mercantil

La compañía se constituyo el 6 de agosto del 2.005, ante el Notario Tercero del Cantón de Santo Domingo.

Se inscribió en el Registro Mercantil de Santo Domingo, el 26 de septiembre del 2.005, Tomo 39, inscripción No.99, Repertorio No.972.



RAZON.- Para los fines legales consiguientes, **DOY FE:** Que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Segundo, De la Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.004347, de fecha veinte y nueve de agosto del año dos mil trece, que antecede, esto es, he marginado su contenido en la matriz de la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZURITSA" CIA. LTDA.,** celebrada en esta Notaria el día sábado seis de agosto del año dos mil cinco.- Santo Domingo, a dos de septiembre del año dos mil trece.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vélez Matute".

**Dr. Eugenio Vélez Matute,  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON  
SANTO DOMINGO**





RAZÓN.- Al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS celebrada el ocho de julio del dos mil trece, tomé nota de RESOLUCION

*Dr. Marco Polo Arellano G.*

**NOTARIO  
PRIMERO  
INTERINO**

SC.IJ.DJC.Q.13.004347, de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece en donde se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de ZURITZA CIA LTDA.

0990912

Santo Domingo, ~~dieve de septiembre~~ **DR. MARCO POLO ARELLANO G.** del dos mil trece.  
NOTARIO PRIMERO INTERINO



NOTARÍA PRIMERA

*[Handwritten signature]*  
DOCTOR **MARCO POLO ARELLANO GUERRA**

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



# Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 4725

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000913

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	129
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705059358	ZURITA BASANTEZ RENZO ABELARDO	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

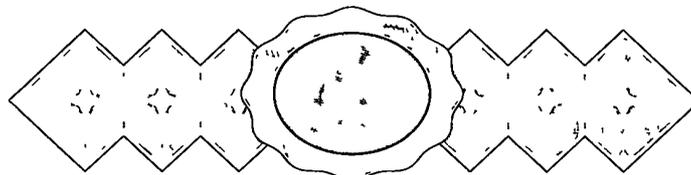
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.004347
FECHA RESOLUCIÓN:	29/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZURITSA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



Nº 011799

IMP KGM 00

Capital	40000,00
---------	----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 26 DE 09 DEL 2005 CON EL NUMERO 99, REPERTORIO 972.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

  
JACQUELINE VICTORIA MEMA PUY  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 200 Y RIO BABA

